

Proceso : DIVORCIO
Radicado : Nro. 2021-00320-00
jcsj

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Doce de octubre de dos mil veintiuno

Al verificar el examen preliminar tendiente a decidir sobre la admisibilidad de la **DEMANDA DE DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO**, formulada por los señores(as) **TATIANA TISNES HOYOS Y JOAN SEBASTIAN CEBALLOS LEON**, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados con la cédula de ciudadanía número 1.126.591.245 de España y pasaporte Nro. BC494639 de España y 1.094.889.519 de Armenia Quindío, respectivamente, por medio de apoderado judicial, observa el Despacho que satisface las exigencias legales para su admisión, por lo que la demanda reúne los requisitos y por ende será admitida conforme al artículo 82 del CGP en concordancia con el decreto 806 de 2020.

Por lo antes expuesto y sin otras consideraciones al respecto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de divorcio de común acuerdo, propuesta a través de apoderado judicial los señores **TATIANA TISNES HOYOS Y JOAN SEBASTIAN CEBALLOS LEON**.

SEGUNDO: DAR TRÁMITE al presente proceso por la vía de Jurisdicción Voluntaria, con fundamento en el numeral 10 del artículo 577 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR y correr traslado por el término de tres (3) días, a la Defensora de Familia que actúa ante este Juzgado, para lo de su cargo y al Ministerio Público conforme en el Artículo 388 del Código General del Proceso.

CUARTO: Prescindir del periodo probatorio por la documental allegada al asunto. Se fija como fecha para la audiencia pública del presente asunto, el día VENTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 9:00 AM por medio de la plataforma LIFESIZE, respetando la firmeza del presente auto.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora CLAUDIA YANET RENDON BARRERO como apoderada de los interesados, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 13-10-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA